



ANUNCIO DE APROBACIÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 7 de septiembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a *nuevos* ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACION INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1532-131	SALARIOS BRUTOS CONTRATACION DESEMPLEADOS	11.000,00	27.000,00
1532-160	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACION DESEMPLEADOS	4.000,00	8.000,00
333-131	SALARIOS BRUTOS CONTRATACION MUSEO	1,00	1.901,00
1532-160	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACION MUSEO	1,00	601,00
333-131	SALARIOS BRUTOS CONTRATACION MUSEO	1,00	1.901,00
333-160	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACION MUSEO	1,00	601,00
333-220	EDICION DE FOLLETOS	800,00	2.300,00
171-623	EQUIPAMIENTO PARQUES Y JARDINES	2000,00	6.200,00
	TOTAL	17.802,00	46.002,00

A) En el caso de nuevos ingresos:





Presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
450	SUBVENCION ECYL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	15.000,00	35.000,00
461	SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA	20.000,00	24.000,00
79	SUBVENCION ADATA	2,00	4.202,00
	T O T A L	35.002,00	63.202,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Rabanales, a 10 de octubre de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Domingo Ferrero del Cruz.

